



## DECLARACIÓN INFORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

### AÑO GRAVABLE 2016

1. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, cuyo patrimonio bruto en el último día del año o período gravable sea igual o superior al equivalente a cien mil (100.000) UVT (\$2.975.300.000) o cuyos ingresos brutos del respectivo año sean iguales o superiores al equivalente a sesenta y un mil (61.000) UVT (\$1.814.933.000) que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario.

2. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios residentes o domiciliados en Colombia que en dicho año gravable hubieran realizado operaciones con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales, aunque su patrimonio bruto a 31 de diciembre de 2016 o sus ingresos brutos en el mismo año, hubieran sido inferiores a los toques señalados en el literal anterior. (Artículo 206-7, parágrafo 2 del E.T)

### PLAZOS PARA PRESENTAR DECLARACIÓN INFORMATIVA

Por el año gravable 2016, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios obligados a la aplicación de las normas que regulan el régimen de precios de transferencia, que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales, en el formulario que para tal efecto señale la DIAN. La declaración informativa se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DÍGITO NIT	HASTA EL DÍA
0	Julio 11/2017
9	Julio 12/2017
8	Julio 13/2017
7	Julio 14/2017
6	Julio 17/2017
5	Julio 18/2017
4	Julio 19/2017
3	Julio 21/2017
2	Julio 24/2017
1	Julio 25/2017

### PLAZOS PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Por el año gravable 2016, deberán presentar la documentación comprobatoria de que trata el artículo 260-5 del Estatuto Tributario, los contribuyentes que celebren operaciones con vinculados conforme a lo establecido en los artículos 260-1 y 260-2 del Estatuto Tributario o con personas, sociedades, entidades o empresas ubicadas, residentes o domiciliadas en paraísos fiscales. La documentación comprobatoria se presentará en forma virtual.

ÚLTIMO DÍGITO NIT	HASTA EL DÍA
0	Julio 11/2017
9	Julio 12/2017
8	Julio 13/2017
7	Julio 14/2017
6	Julio 17/2017
5	Julio 18/2017
4	Julio 19/2017
3	Julio 21/2017
2	Julio 24/2017
1	Julio 25/2017